



Resolución Directoral N° 00290-2010-INIA- OGA

Lima, **23 NOV. 2010**

VISTO:

Carta N° 001-2010-INIA/AD N° 0014-2010-INIA, del Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución Directoral N° 287-2010-INIA-OGA, para la "Adquisición de Uniforme para el personal CAP",

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0258-2010-INIA, se aprobó la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009, en la que se encuentra la adquisición de Uniforme para el personal CAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación N° 063-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Uniforme para el personal CAP", por un valor referencial total ascendente a S/. 261,000.00 (Doseientos Sesenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial Ad Hoc para la conducción de dicho proceso de selección;

Que, el artículo 6° del precitado Decreto de Urgencia N° 078-2009 dispone que tratándose de una Adjudicación Directa, el Comité Especial Ad Hoc tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para elaborar las Bases, de acuerdo al modelo establecido por dicha norma legal y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, la cual tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para aprobar las bases;



-2-

Que, con el documento del visto, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa N° 0014-2010-INIA Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Uniforme para el personal CAP";

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases de la Adjudicación Directa N° 0014-2010-INIA - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Uniforme para el personal CAP", por un valor referencial total ascendente a S/. 261,000.00 (Dochientos Ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución Directoral N° 287-2010-INIA-OGA, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA
INIA

Luis Adm. Luis A. Berrocal Landero
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



***BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 078-2009***

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-
2009**

**ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
CAP**

NOVIEMBRE 2010

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD)



CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con los artículos 1º y 4º, así como con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las entidades que requieran contratar bienes, siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a una Adjudicación Directa (Pública o Selectiva) de acuerdo con Ley de Presupuesto del Sector Público.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia Nº 078-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia Nº 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de

propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto de Urgencia.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de dos (02) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

De conformidad con el artículo 11º del Decreto de Urgencia, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, en un plazo de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial ad hoc, sino, además, cuando el observante considere

que el acogimiento declarado por el Comité Especial ad hoc continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial ad hoc es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases puede delegarse, siendo responsable solidario con el delegado.

1.7 INTEGRACIÓN DE BASES

El Comité Especial ad hoc integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial ad hoc, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial ad hoc, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial ad hoc no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial ad hoc, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 02**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial ad hoc empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial ad hoc procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial ad hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial ad hoc, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

² del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastara que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

$PTPI$ = Puntaje total del postor i
 PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
 $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
 $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial ad hoc procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial ad hoc anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial ad hoc y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el Comité Especial ad hoc remitirá el Expediente de Contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de ocho (8) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de tres (3) hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Decreto de Urgencia.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación final.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.6 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

	01 Camiseta 65% algodón y 35 % poliéster				
CANAAN AYACUCHO					
Damas	01 Saco Tweed				S/. 1,000.00
	01 Pantalón Casimir				S/. 500.00
	01 Chaleco Tweed				
	01 Blusa Seda en blayette importada	2			
Varones	01 Saco Casimir Super 100				S/. 7,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Camisa 65% algodón y 35 % poliéster	15	17		
VISTA FLORIDA - CHICLAYO					
Damas	01 Saco Tweed				S/. 1,000.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Chaleco Tweed				
	01 Blusa Seda en blayette importada	2			
Varones	01 Saco Casimir Super 100				S/. 18,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Camisa 65% algodón y 35 % poliéster	37	39		
SIERRA					
SANTA ANA - HUANCAYO					
Damas	01 Saco Tweed				S/. 8,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Chaleco Tweed				
	01 Blusa Seda en blayette importada	17			
Varones	01 Saco Casimir Lana				S/. 16,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Camisa 65% algodón y 35 % poliéster	33	50		
ANDENES - CUSCO					
Damas	01 Saco Tweed				S/. 4,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Chaleco Tweed				
	01 Blusa Seda en blayette importada	9			
Varones	01 Saco Casimir Lana				S/. 16,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Camisa 65% algodón y 35 % poliéster	33	42		
ILLPA - PUNO					
Damas	01 Saco Tweed				S/. 4,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Chaleco Tweed				
	01 Blusa Seda en blayette importada	9			
Varones	01 Saco Casimir Lana				S/. 21,500.00
	01 Pantalón Casimir				
	01 Camisa 65% algodón y 35 % poliéster	43	52		
SELVA					
PUCALLPA - UCAYALI					
Damas	01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)	4	31		S/. 500.00
					S/. 2,000.00

01 Pantalón				
01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)				
01 Pantalón				
Varones	01 Terno completo (saco clásico, pantalón)	27		S/. 500.00
01 Pantalón				
EL PORVENIR - TARAPOTO				
Damas	01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)			S/. 500.00
01 Pantalón				
01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)		7		
01 Pantalón				
Varones	01 Terno completo (saco clásico, pantalón)	31	38	S/. 500.00
01 Pantalón				
SAN ROQUE - IQUITOS				
Damas	01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)			S/. 500.00
01 Pantalón				
01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)		7		
01 Pantalón				
Varones	01 Terno completo (saco clásico, pantalón)	20	27	S/. 500.00
01 Pantalón				
TOTAL				S/. 261,000.00

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 287-2010-INIA-OGA, de fecha el 22 de noviembre de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada por ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

- Resolución Jefatural Nº 258-2010-INIA, que aprobó la relación de bienes a ser tramitadas bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 078-2010, entre los que se encuentra la adquisición de uniforme para el personal CAP.
- Resolución Directoral Nº 001-2010-INIA-OGA - Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2010, donde se incluyó la "Adquisición de Uniforme para el personal CAP".
- Resolución Directoral Nº 287-2010-INIA-OGA - Aprobación del Expediente de Contratación Nº 63- 2010-INIA para la "Adquisición de Uniformes para el personal CAP", así como designó al Comité Especial Ad Hoc.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 23/11/2010
- Registro de Participantes.....: Del 24/11/2010 al 01/12/2010.
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 24 al 25/11/2010
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 26/11/2010
- Integración de Bases.....: 30/11/2010
- Presentación de Propuestas.....: 03/12/2010
- El acto público se realizará en.....: En el auditorio del INIA en Av. La Molina Nº 1981 - La Molina a las 14:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 03/12/2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 06/12/2010
- El acto público se realizará en.....: En el auditorio del INIA en Av. La Molina Nº 1981 - La Molina a las 10:00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 078-2009 Nº 012-2010-INIA, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio Principal del INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N° 014-2010-INIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL
D.U. N° 078-2009 N° 012-2010-INIA
Objeto del proceso: Adquisición de Uniforme para el personal
CAP

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL
D.U. N° 078-2009 N° 012-2010-INIA
Objeto del proceso: Adquisición Uniforme para el personal CAP

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (01) copias

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**

- c) Declaración Jurada y/o documentación (folletos y/o catálogos) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**

- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 05.**

NOTA 4:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
b) Garantía comercial del postor - **Anexo N° 06**
c) Experiencia del postor- **Anexo N° 07**
d) Cumplimiento de la prestación

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **Anexo N° 08**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en **nuevos soles.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay reajuste.

2.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

- b) Carta Fianza por la garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 5, 220.00 (Cinco mil doscientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) *correspondiente al dos por ciento (2%) del valor referencial*).

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Cronograma de trabajo.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso)
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina.

2.8 ADELANTOS

No hay adelantos.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de los Almacenes de las Estaciones Experimentales Agrarias correspondientes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de remisión

* El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CANTIDADES Y LUGARES DE ENTREGA:

ITEM	DESCRIPCION	USUARIO	SEXO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
COSTA						
1	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL - INIA	SEDE CENTRAL	FEMENINO	CONJUNTO	42	Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima
			MASCULINO	CONJUNTO	51	
2	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE DONOSO - HUARAL	DONOSO - HUARAL	FEMENINO	CONJUNTO	28	Kilometro 5.6 Carretera Chancay Hualal Lima
			MASCULINO	CONJUNTO	63	
3	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA	FEMENINO	CONJUNTO	10	Jr. Wiracocha s/n Km 7 - Baños del Inca
			MASCULINO	CONJUNTO	32	
4	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE CANAAN - AYACUCHO	CANAAN - AYACUCHO	FEMENINO	CONJUNTO	2	Av. Abancay s/n - Canaan Bajo Huamanga - Ayacucho
			MASCULINO	CONJUNTO	15	
5	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE VISTA FLORIDA - CHICLAYO	VISTA FLORIDA - CHICLAYO	FEMENINO	CONJUNTO	2	Kilometro 08 Carretera - Chiclayo - Ferrelate
			MASCULINO	CONJUNTO	37	
SIERRA						
6	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE SANTA ANA - HUANCAYO	SANTA ANA - HUANCAYO	FEMENINO	CONJUNTO	17	Fundo Santa Ana S/N Huancayo Km. 08 El Tambo - Junin
			MASCULINO	CONJUNTO	33	
7	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE ANDENES - CUSCO	ANDENES - CUSCO	FEMENINO	CONJUNTO	9	Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchac - Cusco
			MASCULINO	CONJUNTO	33	
8	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE ILIPA - PUNO	ILIPA - PUNO	FEMENINO	CONJUNTO	9	Piscosada Salcedo s/n Puno
			MASCULINO	CONJUNTO	43	
SELVA						

9	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE PUCALLPA - UCAVALI	PUCALLPA - UCAVALI	FEMENINO	CONJUNTO	4	Av. Centenario kilometro 4 Carretera Federico Basadre - Pucallpa Coronel Porfirio Ucayal
			MASCULINO	CONJUNTO	27	
10	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE EL PORVENIR - TARAPOTO	EL PORVENIR - TARAPOTO	FEMENINO	CONJUNTO	7	Jr. Martinez de Compañon N° 1015 Tarapoto San Martin
			MASCULINO	CONJUNTO	31	
11	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DE SAN ROQUE - LORETO	SAN ROQUE - LORETO	FEMENINO	CONJUNTO	7	Calle San Roque N° 209 Distrito de San Juan Bautista - Loreto
			MASCULINO	CONJUNTO	20	

CÓDIGO DE TELAS: LOS UNIFORMES COMPRENDERAN LAS SIGUIENTES PRENDAS

COSTA	Descripción de prendas	Códigos
Damas	01 Saco Tweed	15949
	01 Pantalón Casimir	1743
	01 Chaleco Tweed	15949
	01 Blusa Seda en lalayette importada	1053-46
Varones	01 Saco Casimir Súper 100	410087
	01 Pantalón Casimir	410087
	01 Camisa 35 % poliéster y 65% algodón	345
SIERRA	01 Saco Tweed	160875
	01 Pantalón Casimir	11050
	01 Chaleco Tweed	160875
Varones	01 Saco Casimir Lana	110049
	01 Pantalón Casimir	110049
	01 Camisa 35 % poliéster y 65% algodón	155
SELVA	01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)	290917
	01 Pantalón	290917
	01 Saco Clásico manga corta 0.70 (modelo adjunto)	280052
Varones	01 Terno completo (saco clásico, pantalón)	290873
	01 Pantalón	280052
	01 Terno completo (saco clásico, pantalón)	150

CONDICIONES MINIMAS:

1. Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con relazos o partes, aún cuando estas sean de la misma tela.
2. Las prendas deberán ser confeccionadas a medida de cada trabajador, confeccionados de acuerdo a las medidas obtenidas de manera individual.
3. Los plazos de entrega de las prendas solicitadas se computaran a partir de la firma del respectivo contrato, incluyendo el plazo para la toma de medidas.
4. La toma de medidas no excederá los 5 días útiles, en cada Estación Experimental Agraria.
5. El pactor ganador deberá asignar el personal necesario, para cumplir oportunamente el cronograma de medidas, pruebas, entrega y emisión de conformidad de las Estaciones Experimentales. Dicho cronograma deberá tener en consideración las siguientes etapas:
 - a) Toma de medidas de prendas de vestir.
 - b) prueba de prendas de vestir, en la Estación experimental correspondiente
 - c) Entrega de prendas de vestir debidamente identificadas, ingresadas en los almacenes de las Estaciones Experimentales
 - d) Emisión de conformidad por parte del Usuario, previa verificación de 03 muestras elegidas al azar.
6. Opcionalmente se podrá realizar hasta una corrección de las prendas de vestir con el objeto de obtener conformidad del usuario. De no obtener la citada conformidad, se devolverá la prenda al pactor ganador para su reemplazo por una nueva prenda que reúna las condiciones necesarias para la emisión de conformidad
7. El contratista deberá entregar los uniformes de caballeros y los uniformes de damas, con su respectivo portatemos con cierre, de material impermeable, el cual incluye colgador.
8. La camisa de igual forma debe contar con su respectivo etiquetado de talla, de cuidados de lavado, de marca, las mismas que no deben tener.

Tiempo de entrega : 35 días calendario

Garantía: 12 meses.

Se deberá entregar una muestra de cada uno de los trajes ofertados.

NOTA IMPORTANTE:

Los insursumos deben tener la calidad y garantía, motivo por el cual antes de dar la conformidad Respectiva de la entrega de los bienes, la entidad (Estaciones Experimentales Agrarias y Sede Central) realizará los análisis respectivos según muestreos de los bienes entregados

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES DE INIA

UNIFORMES DAMAS COSTA

SACO

Cuello y solapa

En punta ambos con pespunte de 7 PPP.

Delantero

Con corte princesa a los costados y un corte que nace del bolsillo superior y termina en el escote, dos bolsillos tipo ojal a la altura de la cintura donde el primer bolsillo es simulado ambos en el color de la tela.

El delantero termina en el ruedo en forma redondeada (Largo base de 70 cm.).

Botonadura

En color contraste, lleva 3 botones de poliester en el Delantero. Ojales de tela al tono de la base, acabados a mano.

Vuelta

De una sola pieza con puntada de quiebre de 1/16".

Espalda:

Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa.

Manga

Larga con aplicación en puno del mismo tono de la tela con 3 botones.

Hombreras

De espuma forradas y orilladas.

Basta

En ruedo de 4 cms.

Interior

Totalmente forrado, forro de mejor calidad para mejor armado.
Lleva entretela adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

Ensanches

De 2cms. a cada lado en las costuras principales (costados, mangas y centro de espalda) y de 1 cm. en cortes auxiliares prenda remallada con costuras abiertas.

Etiquetas

De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
Botón de repuesto.

CHALECO

Escote

En V con vivo en color contraste.

Delantero

Con corte princesa a los costados y un corte que nace del bolsillo superior y termina en el escote y dos bolsillos tipo ojal a la altura de la cintura el bolsillo superior es simulado ambos en color contraste.

El delantero termina en el ruedo en forma redondeada.

Botonadura

En color contraste, lleva en el delantero con 4 botones en poliester.

Ojales

Bordado en hilo.

Espalda

Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa. Dos garetas a la altura de la cintura, unidas por una argolla de metal.

Basta

De ruedo de 3cms.

Interior

Lleva entretela adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.
Prenda con forro de la mejor calidad.

Ensanches

De 2cms. En las costuras principales costura abierta cortes auxiliares de 1cm.

Etiquetas
De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
Botón de repuesto.

PANTALON (Sin forro)

Pretina
Clásica delgada con cruce hacia el lado izquierdo.

Delantero y Espalda
Con pinzas de entalle a cada lado.

Botones
1 en el centro de pretina y 1 botón interno.
Ojales bordados en hilo.

Bastas
De 5 cm.

Ensanches
De 2 cm en los costados y 1 cm en la entrepierna.

Etiquetas
De Marca, talla y lavado.

Botón de repuesto

BLUSA

Escote
En V.

Delantero
Con doble pinza a los costados, puno de 6 cm. lleva un solo botón.

Botonadura
En color a tono de la tela.

Ojales
Bordado en hilo.

Espalda
Lleva 1 pinza a los costados.

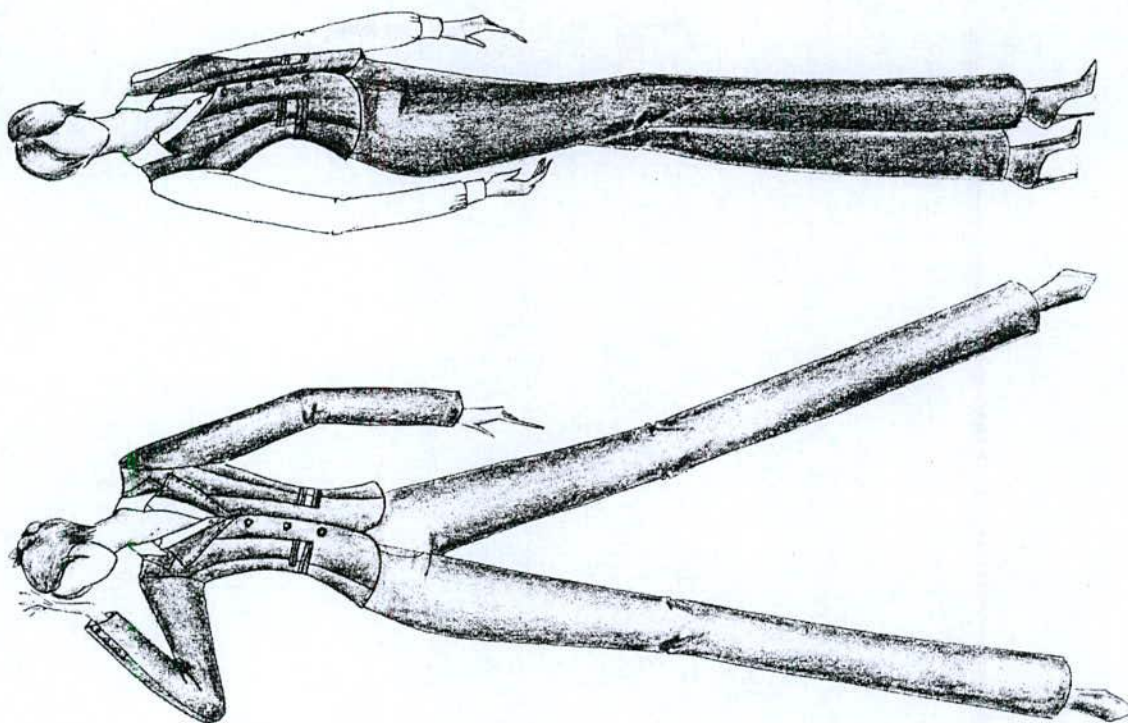
Interior
Lleva entreteila adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

Ensanches
De 2cms. En las costuras principales costura abierta cortes auxiliares de 1cm.

Etiquetas
De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.

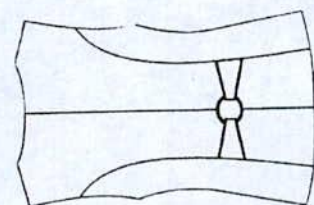
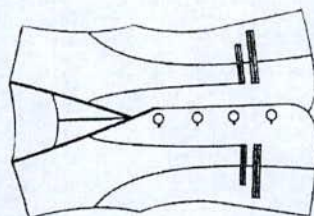
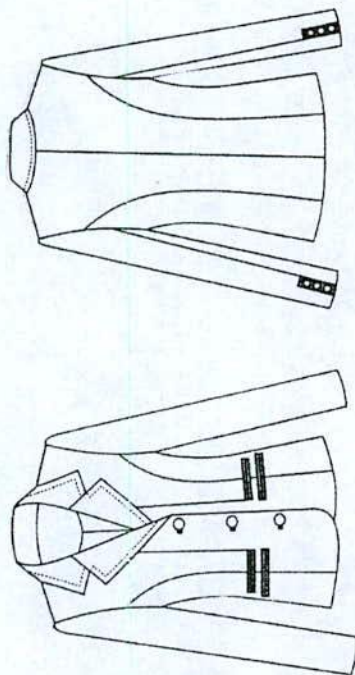
Botón de repuesto.

COSTA

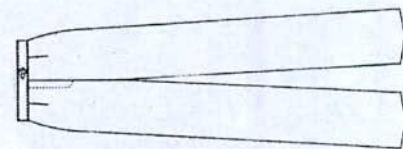
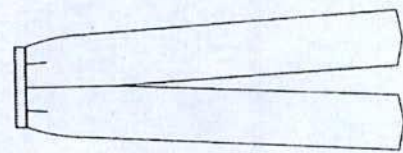
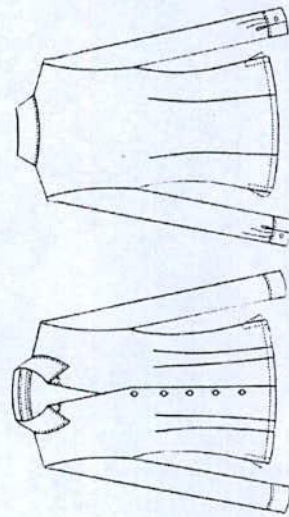


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

COSTA



Handwritten notes in blue ink:
Left: A stylized signature or mark.
Middle: A circular scribble.
Right: The word "exp" written in a cursive style.



UNIFORME DAMAS - SIERRA

SACON

Cuello y solapa
En punta ambos con respunte de 7 PPP.

Delantero

Con corte princesa a los costados y un corte que nace del bolsillo superior y termina en el escote, dos bolsillos tipo ojal a la altura de la cintura donde el primer bolsillo es simulado ambos en el color de la tela.
El delantero termina en el ruedo en forma recta. (Largo base de 90 cm.)

Botonadura

En color contraste, lleva 3 botones de poliester en el Delantero. Ojales de tela al tono de la base, acabados a mano.

Vuelta

De una sola pieza con puntada de quiebre de 1/16".

Espalda:

Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa.

Manga

Larga con aplicación en puno del mismo tono de la tela con 3 botones.

Hombreras

De espuma forradas y orilladas.

Basta

En ruedo de 4 cms.

Interior

Totalmente forrado, forro de mejor calidad para mejor armado.
Lleva entreteila adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

Ensanches

De 2cms. a cada lado en las costuras principales (costados, mangas y centro de espalda) y de 1 cm. en cortes auxiliares prenda remallada con costuras abiertas.

Etiquetas

De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
Botón de repuesto.

CHALECO

Escote
En V con vivo en color contraste.

Delantero

Con corte princesa a los costados y un corte que nace del bolsillo superior y termina en el escote y dos bolsillos tipo ojal a la altura de la cintura el bolsillo superior es simulado ambos en color contraste.
El delantero termina en el ruedo en forma redondeada.

Botonadura

En color contraste, lleva en el delantero con 4 botones en poliester.

Ojales

Bordado en hilo.

Espalda

Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa. Dos garetas a la altura de la cintura, unidas por una argolla de metal.

Basta

De ruedo de 3cms.

Interior

Lleva entreteila adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.
Prenda con forro de la mejor calidad.

Ensanches

De 2cms. En las costuras principales costura abierta cortes auxiliares de 1cm.

Etiquetas

De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.

Botón de repuesto.

PANTALON (Sin forro)

Pretina

Clásica delgada con cruce hacia el lado izquierdo.

Delantero y Espalda

Con pinzas de entalle a cada lado.

Botones

1 en el centro de pretina y 1 botón interno.
Ojales bordados en hilo.

Bastas

De 5 cm.

Ensanches

De 2 cm en los costados y 1 cm en la entrepierna.

Etiquetas

De Marca, talla y lavado.

Botón de repuesto

BLUSA

Escote

Cuello camisero.

Delantero

Corte princesa a los costados, puno de 6 cm. lleva un solo botón.

Botonadura

En color a tono de la tela.

Ojales

Bordado en hilo.

Espalda

Corte princesa a los costados.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
 "ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

Interior
 Lleva entreteila adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

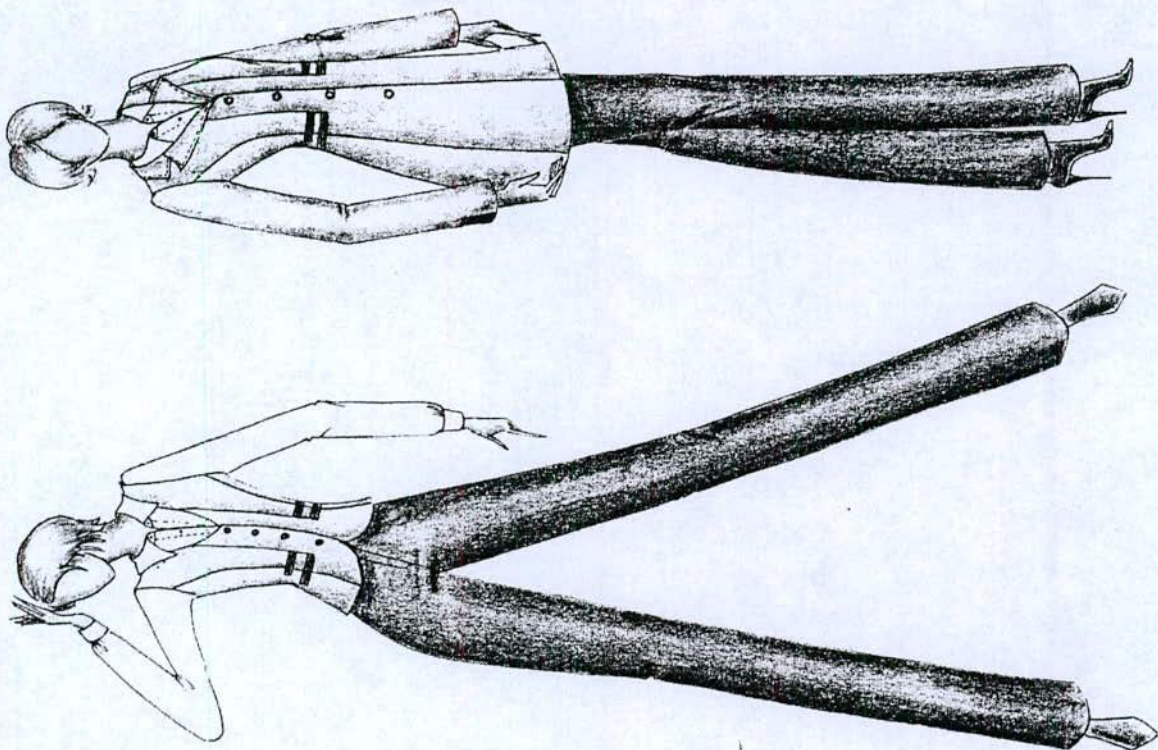
Ensanches
 De 2cms. En las costuras principales costura abierta cortes auxiliares de 1cm.

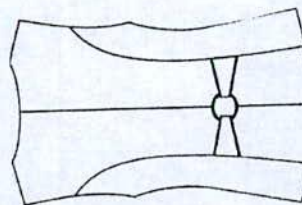
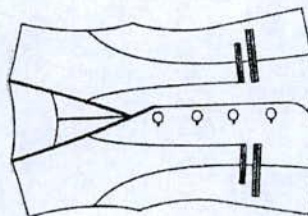
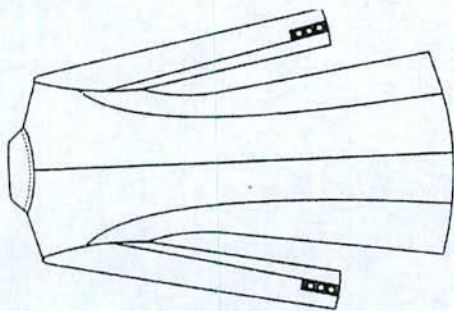
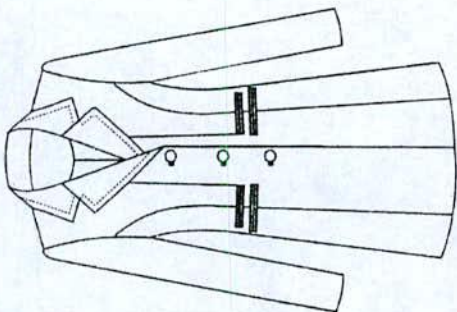
Etiquetas
 De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.

Botón de repuesto.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
 "ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"



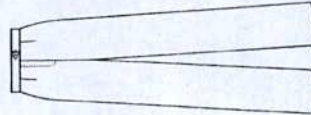
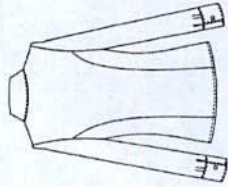
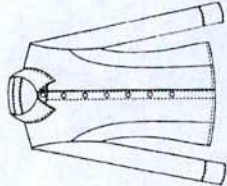


Handwritten mark: a stylized 'X' or 'B'.

Handwritten mark: a circle with a dot inside.

Handwritten mark: a stylized signature or initials.

SIERRA



UNIFORME DAMAS SELVA

SACO

Cuello y solapa
En punta ambos con respunte de 7 PPP.

Delantero
Con corte princesa a los costados y pinza, bolsillos tipo ojal con tapa rectangular respuntada.
El delantero termina en el ruedo en forma recta. (Largo base de 65 cm.)

Botonadura
Lleva 3 botones de poliéster en el Delantero. Ojales de tela al tono de la base, acabados a mano.

Vuelta
De una sola pieza con puntada de quiebre de 1/16".

Espalda:
Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa.

Manga
Corta con basta de 3 cm.

Hombrecas
De espuma forradas y orilladas.

Basta
En ruedo de 4 cms.

Interior
Totalmente forrado, forro de mejor calidad para mejor armado.
Lleva entreteja adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

Ensanches
De 2cms. a cada lado en las costuras principales (costados, mangas y centro de espalda) y de 1 cm. en cortes auxiliares prenda remallada con costuras abiertas.

Etiquetas
De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
Botón de repuesto.

PANTALON (Sin forro)

Pretina
Clásica delgada con cruce hacia el lado izquierdo.

Delantero y Espalda
Con pinzas de entalle a cada lado.

Botones
1 en el centro de pretina y 1 botón interno.
Ojales bordados en hilo.

Bastas
De 5 cm.

UNIFORME DAMAS SELVA

SACO

Cuello y solapa
En punta ambos con respunte de 7 PPP.

Delantero
Con corte princesa a los costados y pinza, bolsillos tipo ojal con tapa rectangular respuntada.
El delantero termina en el ruedo en forma recta. (Largo base de 65 cm.)

Botonadura
Lleva 3 botones de poliéster en el Delantero. Ojales de tela al tono de la base, acabados a mano.

Vuelta
De una sola pieza con puntada de quiebre de 1/16".

Espalda:
Lleva 3 cortes, 1 en el centro y 2 laterales de corte princesa.

Manga
Corta con basta de 3 cm.

Hombrecas
De espuma forradas y orilladas.

Basta
En ruedo de 4 cms.

Interior
Totalmente forrado, forro de mejor calidad para mejor armado.
Lleva entreteja adhesiva de la mejor calidad adecuada a la prenda.

Ensanches
De 2cms. a cada lado en las costuras principales (costados, mangas y centro de espalda) y de 1 cm. en cortes auxiliares prenda remallada con costuras abiertas.

Etiquetas
De Marca, talla, procedencia e instrucciones de lavado.
Botón de repuesto.

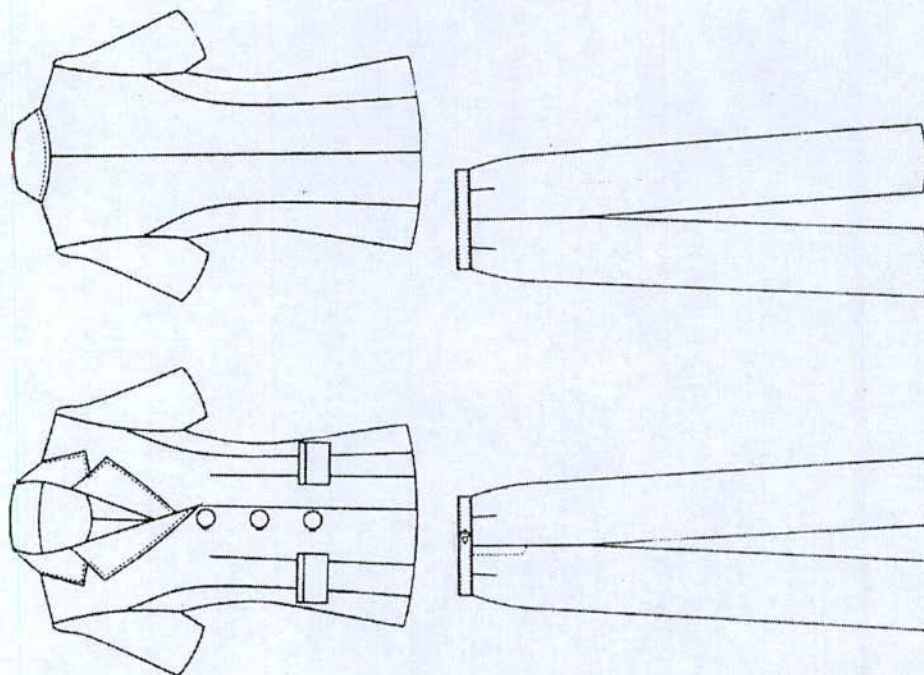
PANTALON (Sin forro)

Pretina
Clásica delgada con cruce hacia el lado izquierdo.

Delantero y Espalda
Con pinzas de entalle a cada lado.

Botones
1 en el centro de pretina y 1 botón interno.
Ojales bordados en hilo.

Bastas
De 5 cm.



- Costuras exteriores uniformes y finas
- Ojales de tela simétricos
- Botones debidamente pegados
- Las muestras no tendrán defectos de confección y acabados, costuras saltadas, hilos sueltos, etc.
- Las uniones principales tendrán 2cms total y las secundarias 1cms total.
- Las prendas que la requieran tendrán botón de repuesto.
- Las hombreras de las blusas serán orilladas totalmente y forradas en la tela principal. El pegado será a mano.
- Las prendas serán orilladas por separado tela y forro.
- Prendas fusionadas con entretela tejida.

SACO

DATOS GENERALES DEL PRODUCTO:

CUELLO

Armado en dos piezas.

Superior fusionado con entretela tejida fusionable inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG - ZAG estilo sastre En los extremos es embolsado con costura recta a 3/8"

El cuello debe ser simétrico, al centro lleva una presilla para colgador con marca.

CONFECCION DEL SACO

DELANTERO IZQUIERDO (PARTE EXTERNA)

Con pinza centrada

En la parte superior llevara un bolsillo cartera de 4 1/8" de largo por 1 " de alto.

En la parte central debe llevar 3 ojales bordados tipo ojo de chanco de 1 1/16" con atraque vertical. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado y abertura de 6 1/8", además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de tafeta, la medida de esta tapa es de 2 3/16" de alto incluyendo el vivo con 6 1/8" de largo

DELANTERO IZQUIERDO (PARTE INTERNA)

El delantero interior con vuelta forro de tafeta labrado, Lleva 3 bolsillos:

- Superior-Porta documentos: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 5 1/8" con atraque semilunar en los extremos de los bolsillos (en contraste), además lleva una tapa botón triangular de tafeta insertada con 1 ojallito tipo flecha de tafeta y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.
- Porta lapicero: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 1 9/16" con atraque semilunar en los extremos (en contraste).
- Cigarrera: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 3 15/16" con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un pespunte al contorno a 1/16".

DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA)

Con pinza centrada, la parte central llevara 3 botones de 32 líneas ubicados simétricamente uno debajo del otro. En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado y abertura de 6 1/8" además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable y la parte inferior o contratapa es de tafeta, la medida de esta tapa es de 2 3/16" de alto incluyendo el vivo x 6 1/8" de largo.

El bolsillo inferior en la parte interna llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 1/16".

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA Nº 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

DELANTERO DERECHO (PARTE INTERNA)

El delantero interior con forro de tafeta labrado lleva 1 bolsillo:
Superior-Porta documentos: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 5 1/8" con atraque semilunar en los extremos, además lleva una tapa triangular de tafeta y 1 ojallito tipo flecha de tafeta y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad; adicionalmente se colocaran los botones de repuesto 1boton de 32 líneas y 1 boton de 24 líneas a un extremo del bolsillo.

DERECHO

Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionalable y llevarán un refuerzo de plástón. El plástón deberá estar conformado por dos capas (plástica y fieltro) además de una tira de fusionalable no tejido a un extremo, las mismas que deberán estar unidas con puntadas en zigzag.

El forro del saco de tafeta Politaf y las bolsas de bolsillos externos e internos serán de popelina bolsillero de 50% pol y 50% algodón, estos serán cerrados con costura recta a 3/8" y orillados de 3/16".

VUELTA

Vuelta con media luna tipo pistola, con sesgo y pespunte interno al contraste, con atraque semilunar en los vivos de los bolsillos internos, se unen con el delantero con costura recta a 3/8"

SOLAPA

En el interior serán fusionadas con entretela no tejida fusionalable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara 1 ojal bordado simple de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 1" con atraque vertical.

COSTADILLO

Será unido al delantero y a la espalda, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela no tejida fusionalable en la sisa y basta. Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, con ensanche de 3 / 4" por lado.

ESPALDA

La espalda tendrá corte anatómico en el centro, tela y forro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 3 / 4" por lado.
En la parte central de la espalda el forro llevará fuelle de 3 / 4" de profundidad. En la parte inferior de la espalda para dar holgura a la prenda esta llevará una abertura central de 9 ½".

Para reforzar la espalda llevará por la parte interna entretela no tejida fusionalable, en la línea de hombros, escote, basta y aberturas.

MANGAS

Parte inferior, llevará 4 ojales bordados (sin corte) de 1" de largo con atraque, con sus respectivos botones de 24 líneas.

La boca de manga será de tipo martillo con abertura, la cual tendrá una basta de 1 9/16", la cual será reforzada por la parte interior con entretela no tejida fusionalable.

La cabeza de manga es fusionada con entretela no tejida fusionalable, además en la parte interna lleva hombreras anatómicas Prefabricadas de algodón una a cada lado, y llevaran chorrera de fieltro, crin y sesgo (popelina 50% pol y 50% Alg.) para un mejor armado de la manga.

La manga mayor y menor estará unida con costura recta, con ensanche de 3/8" por lado.

FORRO

Material de tafeta, Politaf labrado 100% poliéster de 60 gr. /M2 para el cuerpo y la manga

COSTURA:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA Nº 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

Costura recta 301 11 a 12 Puntadas por pulgada
costura zig zag 304
Remalle simple 504 11 a 12 Puntadas por pulgada

AVIOS:

- 11 botones de poliéster de 24 líneas al tono de la tela, incluido el de repuesto.
- 4 botones de poliéster de 32 líneas al tono de la tela, incluido el de repuesto.
- Hilo de costura 40/2, 100% poliéster
- Etiqueta de marca,
- Etiqueta de talla, con especificaciones del uso y lavado.
- Etiqueta colgador,
- composición, procedencia e instrucción de lavado

PRESENTACION DEL TERMO:

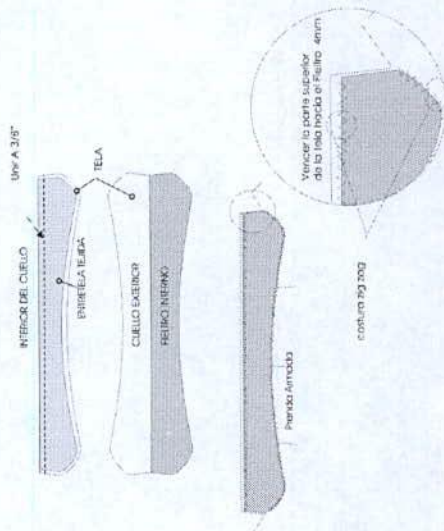
Serán presentados en su colgador plástico y su respectiva porta termo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

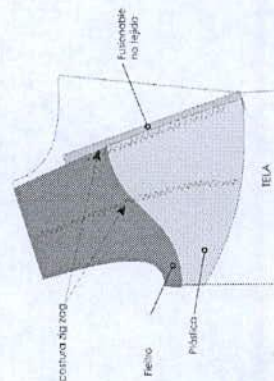
[Handwritten signature]

DETALLE DEL CUELLO



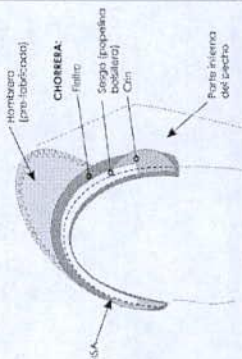
PARTE INTERNA DEL PECHO

PLASION
Formado por 3 moldes. Plástico flexible fusionable
unido con costura recta 3/8" donde forma del pecho.



PARTE INTERNA DE LA SISA

CABEZA DE MANCHA SISA
Una a 3/8" una manga y el cuerpo
liga la chomera y hombro sobre la sisa
en la cabeza de manga



DATOS GENERALES DEL PRODUCTO:

PRETINA:

Ancho de 1 9/16". Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho.
Lleva entre tela fusible adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta de una cinta de 5 cm. de ancho de entretela no tejida con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.
El forro de la pretina será de popelina bolsillero de 50% algodón y 50% poliéster, la cual llevará una cinta de pretina elástica antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.
Exteriormente llevará presillas compartidas

PRESILLAS:

Llevará 7 presillas de 3/8" de ancho por 1 7/8" de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

BOLSILLO SECRETO:

Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 2 3/4" de abertura útil por 4" de profundidad.
El bolsillo llevará atraque vertical de 1/2" a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta a 3/8", con pespunte interno de 1/16", embolsado con recta.

DELANTERO:

Con dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 1 1/2" y dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero.

BOLSILLOS DELANTEROS:

Sesgados, con abertura de 7 1/16" y pespuntados a 1/16". Colocar atraque horizontal de 1/2" en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo.
El bolsillo derecho en la parte interna, llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 3/8" y pegado con costura recta a 1/16".

VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS:

Pegada al forro con pespunte de 1/16", por el exterior se deja un vivo de 1/16". La vuelta del bolsillo llevará el orillo con la marca de la tela.

GARETA:

Fusionado con entretela no tejida fusible por el interior. Acabado interno ribeteado y unido al delantero con costura recta a 3/8" y pespuntado a 1/16".

Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta de 1/4" de gauge.
El ancho del figurado de la garetta es de 1 3/8", en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1/2".

GARETON:

Fusionado con entretela no tejida fusible por la parte interna, además va embolsado con el forro del garetón con costura recta a 1/4", unido con el cierre y el delantero con costura

recta a 5/16" del orillo. Este lleva un ojal de 1 1/8" con corte de 5/8".

FUNDILLO PARTE POSTERIOR:

Con dos bolsillos tipo ojal ubicados a 2 3/8" de la pretina por las pinzas.

BOLSILLOS FUNDILLOS:

Tipo ojal, con vivos de tela de 1 1/4" por lado, con abertura de 5 1/2". Los dos extremos del bolsillo llevarán atraques verticales de 1/2".
En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojallito tipo flecha, con un atraque horizontal de 1/2" en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojallito.

TIRO FUNDILLOS:

Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta con ensanche de 1 1/4" en la parte superior, terminando con un ensanche de 1/2" por lado en la parte inferior.

ENTREPIERNA Y COSTADOS:

Orillado y unido con costura cadeneta a 1/2" del orillo.

TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO

En el cruce del delantero y fundillos se colocará un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque en costura recta en los extremos.

La bolsa de los bolsillos del delantero y del fundillo será de popelina bolsillera y serán ribeteados a 1/4" con doble puntada cadeneta.

El forro de la pretina, el garetón y ribetes del fundillo, garet y bolsillos son de popelina bolsillera.

La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

BASTA:

Basta de presentación con 5 cm. de en el doblez
Llevará taquera de la tela en la parte posterior y puntera en la parte delantera

FORRO PARA EL BOLSILLO:

Popelina bolsillera, 50% + 50% poliéster.

COSTURA:

TIPO DE PUNTADA PUNTADA POR PULGADA
COSTURA RECTA 301 11 A 12
REMALLE SIMPLE 503 11 A 12

AVIOS:

Lleva:

- 3 botones de poliéster de 24 líneas al tono de la tela,
- 1 juego de ganchos de metal.
- 1 cierre de metal de diente dorado.
- Hilo de costura 40/2, 100% poliéster.
- Cinta p/ pretina elástica.
- Refuerzos de pretina
- Etiqueta de Marca
- Etiqueta de Talla, instrucciones del uso y lavado.

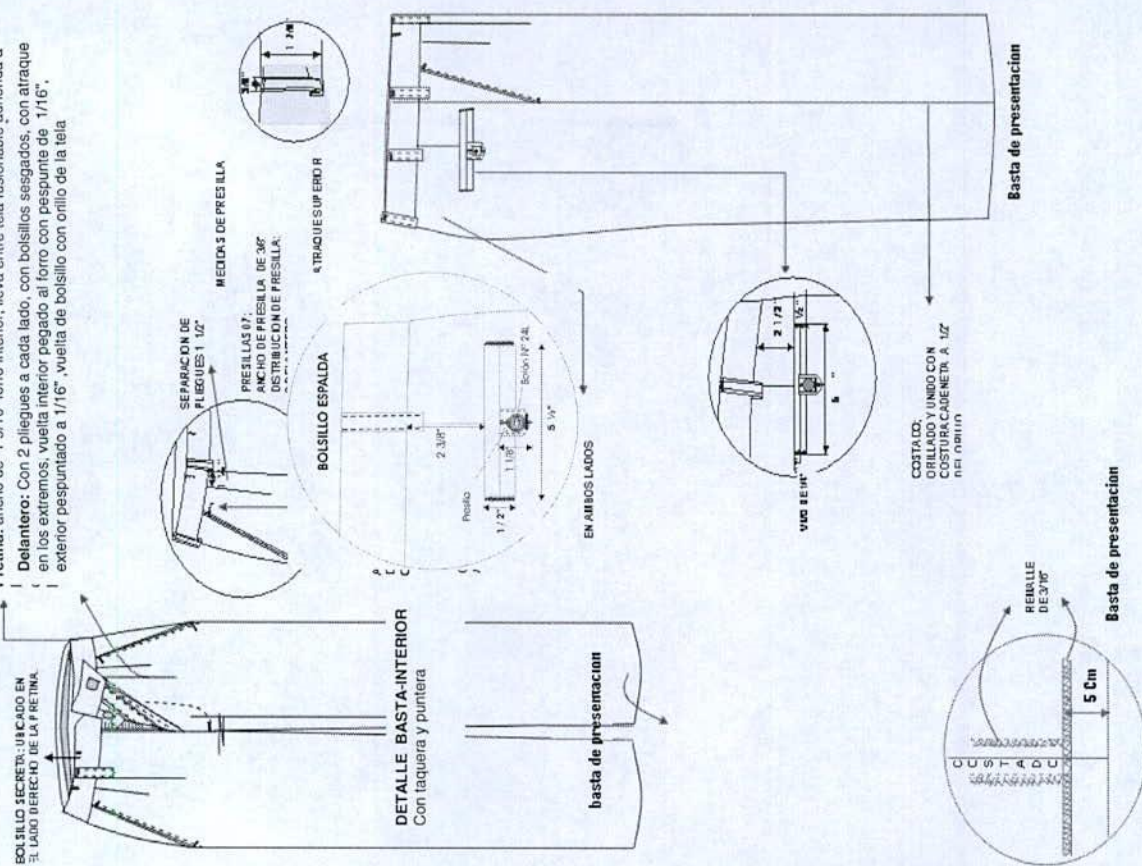
PRESENTACION DEL SACO Y PANTALON:

Serán presentados en su colgador plástico y su respectiva porta terno.

Descripción : PANTALON CLASICO CON PLEQUES

DESCRIPCION DEL PANTALON

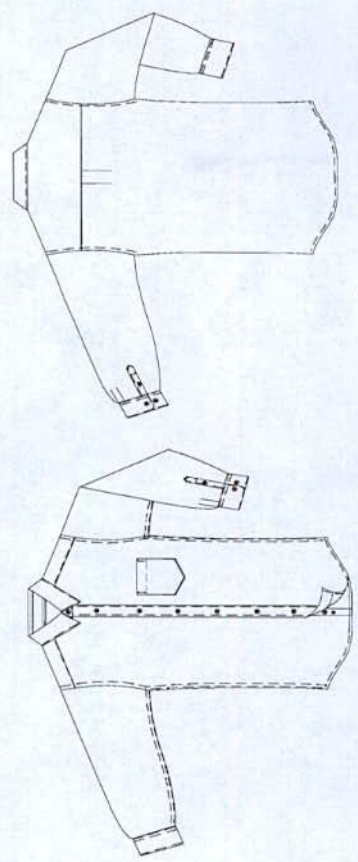
Pretina: ancho de 1 9/16" forro interior, lleva entre tela fusible adherida a
Delantero: Con 2 pliegues a cada lado, con bolsillos sesgados, con atraque
en los extremos, vuelta interior pagado al toro con pespunte de 1/16",
exterior pespunteado a 1/16", vuelta de bolsillo con orillo de la tela



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA Nº 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

Botones : De 100% poliéster, bilaminados.
Etiquetas : Bordadas en satén de procedencia nacional, no destiñen, mantienen su forma original.

DESCRIPCION DE LA CAMISA MANGA LARGA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA Nº 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

CAMISA DE INVIERNO CABALLEROS

CAMISA

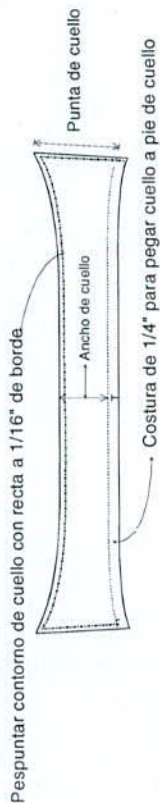
DATOS GENERALES DEL PRODUCTO:

- CUELLO:**
Clásico, con doble fusonado (base y refuerzo) con barbas fijas en puntas de cuello, embolsado de cuello con costura de 1/4" y pespunte borde a 1/16".
- PIE DE CUELLO:**
Fusionado por el exterior y Bastillado de 1/4". Unir pie de cuello a cuello con costura de 1/4" y pespunte contorno a 1/16", con un ojal horizontal llano para 01 botón de 16L y pegado en cruz.
- PUÑO RECORTADO:**
Fusionado por el exterior, Bastillado a 3/8", embolsado con costura de 1/4" y pespunte contorno a 1/16". Hacer 01 ojal horizontal llano para botón de 16L, lleva 02 botones regulables pegados en cruz. Pegar puños con pespunte de 1/16"
- BOLSILLO EN "V":**
Bordado y Bastillado con doble doblez de 1". Pegar bolsillo en delantero izquierdo con pespunte de 1/16", Atracar extremos de boca con atraque tipo cajón de 1/4".
- DELANTERO IZQUIERDO:**
Pegar pechera fusionada de 1 3/8" con maquina multiaguja (02 ag.) Gauge central de 1" y pespunte de 3/16" a cada borde de pechera. Hacer 06 ojales llanos verticales para botón de 16L.
- DELANTERO DERECHO:**
Bastillado a 1", pegar 06 botones de 16L en cruz y 02 botones extra de 16L y 14L. Colocar etiqueta de lavado a 3" de faldón terminado
- ESPALDA:**
Con tablero central de 1 1/4"
- CANESÚ:**
Embolsado con espalda a 3/8" y pespunteado a 1/16" por el exterior. Pegar etiqueta de marca centrada en canesú interior a 1/2" de escote terminado, insertar etiqueta de talla en el lado izquierdo de la etiqueta de marca centrada.
- MANGA LARGA:**
Pegadas al cuerpo con costura francesa, lleva yugo francés con ojal llano con botón de 14L pegados en cruz, y dos pliegues laterales orientado hacia el yugo.
- CUERPO:**
Cerrar costados con cerradora de 02 agujas Gauge de 3/16", pespunte sobre delanteros.
- FALDÓN:**
Bastillado a 3/16".
- Especificaciones técnicas de los materiales**
Entretela Fusional : Su composición es de 100% algodón y su peso de 150grs/mt para cuello, pie de cuello y puños; y de 120 grs/mt para la pechera.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and a signature that appears to be 'Wif'.

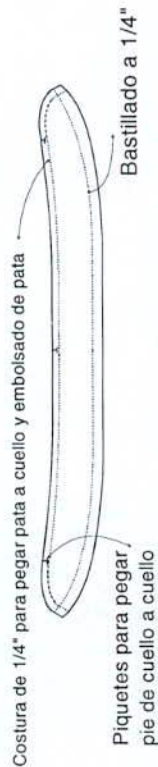
CUELLO(COSTURA 1/4"):

- Con entreteila fusional en exterior, base y refuerzo. Con barbas fijas.

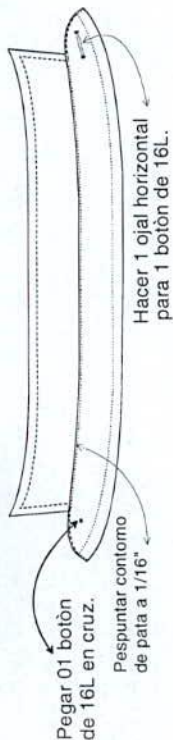


PIE DE CUELLO (COSTURA 1/4")

- Con entreteila fusional en exterior.

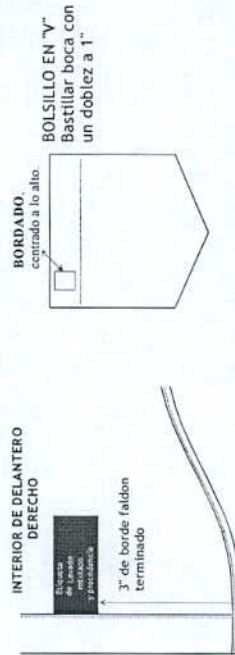
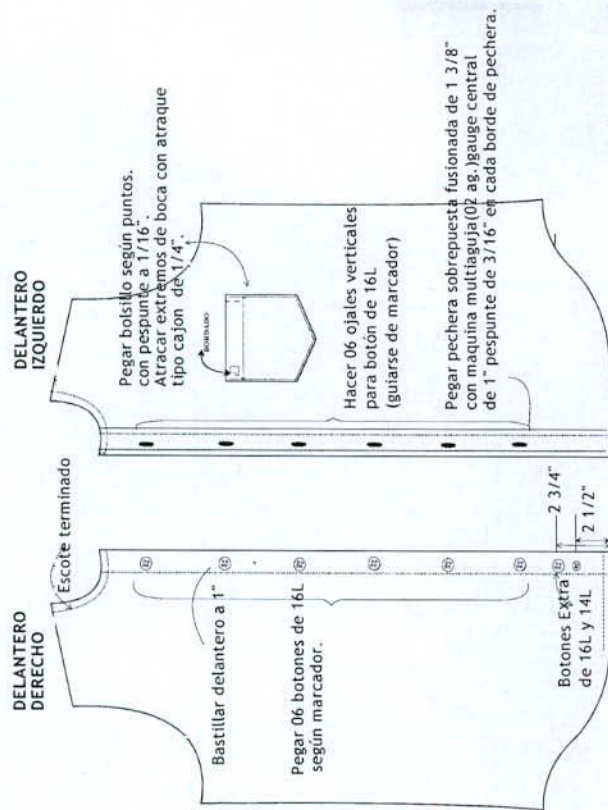
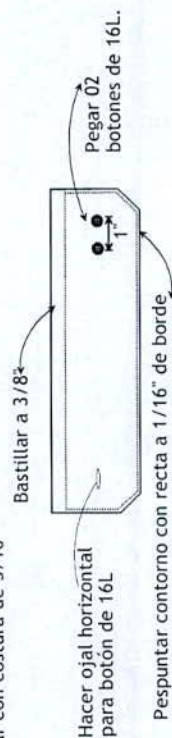


CUELLO TERMINADO:



PUÑO REDONDO (2 pzas) :

- Con entreteila fusional en exterior.
- Embolsar con costura de 5/16"



- Embolsar canesú a espalda con costura de 3/8"
- Pespuntar canesú con recta de 01 ag. a 1/16" por el exterior.

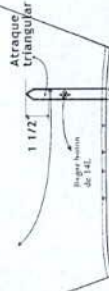


ALIMBLAR LAS CONECTACIONES
DE LOS BOLSILLOS EN LA
MANGA DE MANO (CONTINUA)

MANGA LARGA

YUGO FRANCES CORRIDO:

- * Pegar yugo corrido de 1" de ancho.
- * Hacer ataque triangular de 1 1/2".
- * Hacer ojál vertical para botón de 14L.



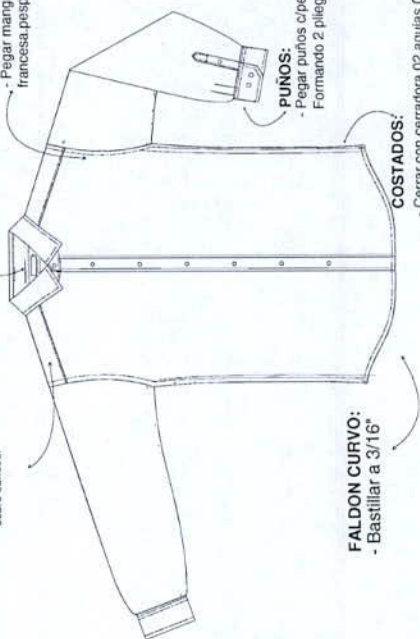
HOMBROS:

- Embolsar hombros con costura de 3/8"
- Pespuntar a 1/16" en interior y exterior sobre canesú.

SISA:

- Pegar mangas con costura francesa, pespunte 3/8".

- Pegar cuello a 1/4" y
- asentar con 01 aguja
- a 1/16" todo el contorno



SACO

Modelo: Clásico con 3 botones. Confección estilo sastre artesanal a medida.

Tela: De Casimir y Color a escoger.

Entretela: Tejida, fusionable, la cual deberá estar fusionada en delantero central, vueltas, espalda central superior, abertura espalda, refuerzo en corte de bolsillos, tapas de bolsillos, cuello y tapa de cuello.

Forro: Totalmente forrado con polytaff la espalda con el fuelle de 3-00 cm. para dar mayor soltura.

Costuras: Internas de la tela y forro, remalladas en las uniones principales. Además en las mismas costuras principales (costados y central espalda) con ensanche de 2.50 cm., para cada lado.

Cuello: Fusionados con entretela tejida, reforzado con brin y con puntadas en la tapa inferior del cuello, cintillo sujetador de polytaff en el centro del cuello para facilitar su colgado. Empechado: O armadura compuesto de plástica, cerda, forrado con plastón y pespunteado diagonalmente a máquina.

Hombros: De algodón reforzados con brin, forradas con tela popelina, remalladas y armadas con puntadas de hilván. Cabeza de manga con chorrera de plástica al sesgo.

Posterior: Presenta abertura de 25 cm. debiendo definir el Usuario al momento de tomarse las medidas.

Bolsas de bolsillos: En popelina color blanca, cosidas con máquina recta y remalladas.

Bolsillos interiores superiores: 2 Grandes con vivo de 0.50cm de ancho con ojálote de forro y su respectivo botón.

Bolsillo Interior Inferior: Llamado porta-cigarrera, con vivo de 0.50 cm. de ancho.

Bolsillo Superior Izquierdo: Tipo cartera con vivos de la misma tela de 2.50 cm. por 10.50 cm.

Bolsillos inferiores: 02 Laterales tipo ojál con tapa de 15.50 cm., con tapas y contratapas de la misma tela principal, con 5.50 cm. de ancho.

Vuelta: La vuelta deberá prolongarse en la parte central superior hasta llegar a la sisa en donde se colocarán los bolsillos internos principales.

Basta: Doblada mínimo 4 cm. remallada, tela y forro unido con máquina recta.

Ojal: Horizontal tipo ojo chanco de 2.50 cm. de largo y 0.50 cm. de ataque en la cola.

Acabado de la Manga: En martillo abierto con 04 ojales horizontales de fantasía bordados de 1.50cm., con su respectivo botón.

Botones: 03 Grandes al tono de la tela y 04 chicos para cada manga, así mismo 02 botones chicos para los bolsillos interiores. Repuestos en la parte interna superior: 1 grande y 1 chico (botones 100 % poliéster).

Acabado: Vaporizado al vacío, solapa semi - quebrada y costuras internas abiertas en su totalidad. Orillo de la tela debe verse en el interior de la prenda

PANTALON

Modelo: Clásico con 02 pliegues en cada lado del delantero, con 02 bolsillos laterales sesgados con atraque en los extremos para seguridad y 02 posteriores con ojalete de Tela y Botón, a escoger.

Tela: De Casimir y Color, según muestra que se anexa.

Pretina: De 4 cm. de ancho aprox. Forrada con popelina color blanca, reforzada con Van Roll de 4.00 cm., y acabada con cinta de jébe antideslizante, con cierre diente dorado. Lleva bolsillo secreto de 9 cm. X 10 cm. ubicado en el delantero derecho entre la tela principal y la pretina.

Presillas: De la pretina (7), de 1 cm. de ancho cada una, con atraque.

Bolsillos delanteros: Dos sesgados, uno a cada lado del delantero, con longitud de 18.00 cm. Con atraques superiores e inferiores.

Bolsillos posteriores: Dos horizontales, uno a cada lado de la espalda, con vivos de 0.50 cm. de ancho y 14.00 cm. de longitud, atracados en cada extremo.

Bolsas: Del bolsillo con popelina color blanco. Las cuales deberán estar encintadas al sesgo de la misma tela Bolsillera, con profundidad mínima de 30 cm.

Gareta: Lleva entretela fusionable, forro de popelina y debe estar ribeteada.

Garetón: Con forro de popelina, lleva cruce templador con ojal y botón para mayor seguridad.
Costuras: Internas de la tela remalladas. Además, ensanche en el inicio de la cintura espalda es de 3.50 cm. para cada lado y que va disminuyendo conforme a llegando al fundillo, en las entrepiernas el ensanche es de 3.00 cm. por lado.

Fundillo: Tiene costura tipo cadeneta, con ribete y gavián de popelina blanca.
Basta: Doblada mínimo 5 cm., deberá estar remallada, basteada, con taquera y puntera.
Acabado: Prenda completa vaporizado al vacío. Orillo de la tela debe verse en el interior de la prenda.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Plazo de entrega" De 34 a 30 días calendario..... 10 puntos De 30 a 25 días calendario..... 15 puntos De 24 a menos días calendario..... 20 puntos El plazo de entrega se computara desde el día siguiente de la firma del contrato respectivo	20 puntos
B. Factor "Garantía comercial del postor" De 13 meses a 18 meses..... 05 puntos De 19 meses hasta 24 meses..... 10 puntos De 25 a más meses..... 20 puntos	20 puntos
C. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (vestuarios y uniformes) durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial del presente proceso de selección. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.	40 puntos
La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:	
➢ Monto igual o mayor a 05 veces el valor referencial ⁵ 40 puntos ➢ Monto igual o mayor a cuatro (04) veces el valor referencial y menor a cinco (05) veces el valor referencial 30 puntos ➢ Monto igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial y menor a cuatro (04) veces el valor referencial 20 puntos ➢ Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial 15 puntos ➢ Monto igual o mayor a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial 10 puntos	

⁵ Para la asignación del máximo puntaje no puede requerirse acreditar, como único parámetro de evaluación, montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

E. Factor "Cumplimiento de la prestación"		20 puntos												
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En los certificados o constancias deberán hacer referencia los datos de los documentos presentados para la experiencia del postor, como: N° de contrato N° de O/C, N° de Factura o el N° del proceso de selección. En los certificados o constancias deberán indicar claramente: QUE NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD, de lo contrario no tendrá validez Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: <table><tr><td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr><tr><td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr><tr><td>NC</td><td>=</td><td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td></tr><tr><td>CBC</td><td>=</td><td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td></tr></table> Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba. <i>Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN</i>		PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	100 PUNTOS
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor												
PF	=	Puntaje máximo del Factor												
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor												
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación												

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V
PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con domicilio legal en representada por identificado con DNI N° y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
Con fecha el Comité Especial ad hoc adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°** para la contratación de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO
.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra hasta la conformidad de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.⁶

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlás antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a

⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa (X) 014-2010-INIA
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CAP

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C N°

(4) N° Teléfono (s)

(5) N° Fax

(6) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATO N° 02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: DNI (nombre del apoderado) identificado con DNI N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 7

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

7 Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurre personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°
Presente.-

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con
DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC			Teléfono		Fax

Autorización Municipal					
Municipalidad			N° de Licencia de Funcionamiento		Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores,
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (Indicar nombre de la Entidad convocante), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (Describir el objeto de la convocatoria), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, se presentarán de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los
Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre
técnico, tales como un manual.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°
....., con RUC N°, domiciliado en que se
presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-
2009 N°**, para la CONTRATACIÓN DE declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de _____ días calendario, contados a partir de

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DIRECTA N° 014-2010-INIA Primera Convocatoria
"ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAP"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a garantizar los bienes objeto del presente proceso por un plazo de _____ meses, contados a partir del ingreso a la Entidad.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., Legal con RUC. N°..... y con Domicilio en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 N°.....
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.